



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALARES

Resolución de Alcaldía

Modificación de bases y convocatoria plazas estabilización empleo público temporal

Decreto número: 2022/139.

Fecha: 14 de diciembre de 2022.

Número expediente: 2022/65.

Asunto: Estabilización trabajo temporal 2022.

RESULTANDO que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

RESULTANDO que la oferta de empleo público fue aprobada por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2022, ha sido publicada en el *BOPMA* número 102, de fecha 30 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO que se ha producido la aprobación de las bases de las convocatorias para el ingreso por concurso para la estabilización de empleo en el *BOP de Málaga* número 229, con fecha 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO que se han advertido errores en las bases publicadas se procede a la rectificación como permite el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelvo

Primero. Aprobar las modificaciones de las bases que han de regir los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, para cubrir las plazas correspondiente a la oferta de empleo público extraordinario para la estabilización del empleo público temporal de este Ayuntamiento, integrándose en el texto definitivo de las mismas.

Segundo. Proceder a la publicación de la rectificación y proceder a la convocatoria de dicho procedimiento mediante la publicación de las bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* y extracto de las mismas en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que se celebre.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO VARIAS PLAZAS AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SALARES

1) *Donde dice:*

Base sexta. *Admisión de candidatos*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos para cada convocatoria específica de plazas, que se hará pública en la página web de este

Hash: 0fe7cb66a9dd9984e87d6a8ef1a96354fe34b0cb02f2f48a8fa950dd99b6cd233fc8aa62096f91ba09adeaca6fe4fc77d39020a480d7f5d587d3d9872031b40632b8 | P.Á.G. 1 DE 4

CVE: 20221221-05244-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





ayuntamiento www.salares.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios digital del ayuntamiento y demás tabloneros de edictos. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos en cada una de ellas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La documentación relativa a la subsanación de defectos se presentará preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salares a través de su oficina virtual en la dirección <https://sede.malaga.es/salares/registro-electronico/> a través del procedimiento específico (oficina virtual, trámites destacados, solicitud de inscripción en pruebas de selección) o se entregará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas específicas convocadas, que se publicará en la página web de este ayuntamiento www.salares.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios digital del ayuntamiento y demás tabloneros de edictos, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador para cada una de ellas.

Debe decir:

Base sexta. *Admisión de candidatos*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos para cada convocatoria específica de plazas, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en la página web de este Ayuntamiento www.salares.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios digital del ayuntamiento y demás tabloneros de edictos. En la resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos en cada una de ellas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

La documentación relativa a la subsanación de defectos se presentará preferentemente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Salares a través de su oficina virtual en la dirección <https://sede.malaga.es/salares/registro-electronico/> a través del procedimiento específico (oficina virtual, trámites destacados, solicitud de inscripción en pruebas de selección) o se entregará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas específicas convocadas, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en la página web de este ayuntamiento www.salares.es, exponiéndose también en el tablón de anuncios digital del ayuntamiento y demás tabloneros de edictos, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador para cada una de ellas.

2) *Donde dice:*

Base séptima. *Composición del tribunal*

El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, dos vocales y el secretario.

Debe decir:

Base séptima. *Composición del tribunal*

El tribunal no podrá actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, siendo de obligada asistencia la del presidente y el secretario, este último con voz y voto.

Hash: 0fe7cb66a9dd9984e87d6a8ef1a96354fe34b0cb02f2f48f8fa950dd9996cd233fc8aa62096f91ba09adeaca6fe4fc77d39020a480d7f5d587d3d972031b40632b8 | P.Á.G. 2 DE 4

CVE: 20221221-05244-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php





3) *Donde dice:*

Base novena. *Relación de aprobados y nombramiento*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página web de este ayuntamiento www.salares.es, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Debe decir:

Base novena. *Relación de aprobados y nombramiento*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará resolución final con el nombre del aspirante que haya obtenido mejor calificación para proposición de su nombramiento y puntuación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página web de este Ayuntamiento www.salares.es, y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Salares, 14 de diciembre de 2022.

El Alcalde, Pablo Jesús Crespillo Fernández.

5244/2022

Hash: 01e7cb66a9dd9954e87d6a8ef9a96354fe34b0cb02f2f4a8fa950dd99b6cd233fc8aa62096f91ba09adeaca6fe4fc77d939020a480d7f5d587d3d972031b40632b8 | P.Á.G. 3 DE 4

CVE: 20221221-05244-2022 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA). Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279 - 283 / Fax: 952 603 844 www.bopmalaga.es www.cedma.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE SALARES

CÓDIGO CSV

f30433cc413089074492abba38d6991dd272387e

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/salares>

NIF/CIF

P2908500H

FECHA Y HORA

22/12/2022 11:44:54 CET



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f30433cc413089074492abba38d6991dd272387e

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/salares>

Hash del documento: 0fe7cb66a9ddd9984e87d6a8efa96354fe34b0cb02f2f4a8fa950dd99b6d233fc8aa62096f91ba09adeca6fe4fd77d39020a480d7f5d587d3d972031b40632b8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290859_2022_000000000000000000000013555457

Órgano: L01290859

Fecha de captura: 22/12/2022 11:44:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

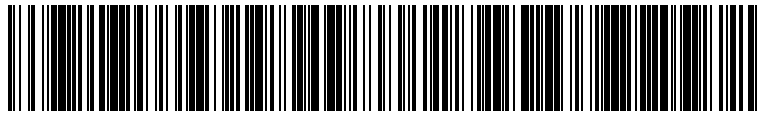
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f30433cc413089074492abba38d6991dd272387e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf